INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez las presentes diligencias informándole que, desde el 28 de junio del calendario actual, el extremo activo, allegó memorial deprecando se oficie a la Nueva Eps, para que se informe quien cotiza al sistema de salud, como empleador del ejecutado, con el fin de solicitar medidas cautelares y notificar al demandado. 08 de agosto de 2023. Sírvase proveer.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, agosto ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	**EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**
Radicación:	**No. 255724089001-2022-563-00**
Ejecutante:	**COOPERATIVA MULTIACTIVA EDUCADORES**
Ejecutado:	**SAMUEL ANTONIO ARBELÁEZ**

Vista la constancia secretarial que antecede, por resultar procedente, se **ORDENA** oficiar a la Nueva Eps, para que informe quien cotiza al sistema de salud, como empleador del ejecutado, domicilio y lugar de trabajo, con el fin de solicitar medidas cautelares y notificar al mismo. Por secretaría elabórese y envíese el oficio respectivo.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 291 parágrafo 2° del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 25 y ss. de la Ley 1755 de 2015, por tratarse de información de reserva legal.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 080 del 10 de agosto de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria